



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 07 de Setiembre de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 106/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/09/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 106/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 01/09/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° : 1.031

p.j.

Dra. María Alejandra Farias
Secretaria de Gobierno



Hector E. Llamas
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. N° 279-E-98 ECHEZARRETA, Elida s/Donación lote; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Elida Echezarreta de Argúndez mediante nota de fecha 12 de abril de 1998 hace saber su intención de donar sus propiedades, que están con las tasas municipales pagas al día de la fecha, a alguna obra de bien público con fines sociales;

Que la donación estaría sujeta a condición resolutoria imponiendo el cargo que la institución que la reciba le imponga el nombre de "MARTIN ECHEZARRETA Y MARIA LAXALDE";

Que deja la donante instrucciones para su escrituración y traslada el costo de la misma a la Municipalidad;

Que acompaña copia de la declaratoria de herederos de fecha 07-03-94 del Sucesorio de Don Miguel Echezarreta, de la cual surge como única y universal heredera, la que obra a fs. 2 del Expediente Administrativo;

Que existe un pedido formal de la Asociación de Fomento Barrios Arbolito y Tropezón de fecha 15-06-98, obrante a fs. 7;

Que a fs. 8 el Área Legal de la Municipalidad le envía nota requiriéndole conformidad para que el Municipio ceda el inmueble a la Entidad citada;

Que a fs. 9 la donante Doña Elida Echezarreta de Argúndez, en nota fechada en San Luis el 30 de julio de 1998, acepta definitivamente que se ceda a dicha Institución el inmueble;

Que conforme el Decreto N° 612 y de acuerdo a lo solicitado por la Asociación de Fomento Barrios Arbolito y Tropezón de Coronel Vidal, es reconocida como Entidad de Bien Público del Partido de Mar Chiquita, registrándose bajo el número ciento cincuenta y nueve (159);

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por la Sra. ELIDA ECHEZARRETA de ARGUNDEZ ó ELIDA ECHEZARRETA, quienes son la misma y única persona, del inmueble sito en calle Mariani s/n de la ciudad de Coronel Vidal, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II – Sección A – Manzana 68 c – Parcela 4 – Cta. Municipal N° 1183/00.

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a ceder el inmueble citado en el Artículo 1º a la ASOCIACION DE FOMENTO ARBOLITO Y TROPEZON, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público del Partido de Mar Chiquita bajo el Número ciento cincuenta y nueve (159), con el cargo de imponerle bajo condición resolutoria el nombre a la sede de "MARTIN ECHEZARRETA Y MARIA LAXALDE".

ARTICULO 3º: DECLARASE de Interés Social el inmueble consignado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo a satisfacer las obligaciones que pudieran quedar pendientes producto de la donación aceptada.

ARTICULO 5º: CONDONASE la deuda que mantenga el inmueble donado del pago de las Tasas Municipales desde el 12 de abril de 1998 -fecha en que se efectuó la donación-

hasta el 31 de diciembre de 1998 y exímese de lo que corresponda al año en curso hasta la fecha de la escrituración a nombre de la ASOCIACIÓN DE FOMENTO ARBOLITO Y TROPEZON.-----

ARTICULO 6º: AGRADECENSE a la Sra. ELIDA ECHEZARRETA de ARGUNDEZ la importante donación efectuada.-----

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Publíquese y dése al Registro Oficial.-----

ORDENANZA N° 106/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A UN DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y NUEVE.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MAR CHIQUITA

DET 3000

10/10/99

D/